



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/673

25 de noviembre de 1992

ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCES/
INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 35 del programa

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

Informe del Secretario General

I. INTRODUCCION

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 46/82 A y B de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1991. En el párrafo 12 de la sección A de la resolución 46/82, la Asamblea pidió al Secretario General que informase periódicamente al Consejo de Seguridad sobre la evolución de la situación y que presentase a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un informe completo que abarcase la evolución de la situación en el Oriente Medio. El informe se presentará por separado como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. La Asamblea General, en su resolución 46/82 B, que trata del traslado por algunos Estados de sus representaciones diplomáticas a Jerusalén, en violación de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, de 20 de agosto de 1980, exhortó a todos los Estados a que adoptasen una serie de medidas respecto de las relaciones con Israel y pidió a los Estados interesados que respetasen las disposiciones de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General, con objeto de cumplir el cometido de presentar informes que se le encomendaba en la citada resolución envió, el 13 de octubre de 1992, notas verbales al Representante Permanente de Israel y a los Representantes Permanentes de los demás Estados Miembros y les pidió que le informaran de las medidas que su respectivo gobierno había tomado o pensaba tomar respecto de la aplicación de las disposiciones pertinentes de esas resoluciones. Al 16 de noviembre de 1992, se habían recibido respuestas del Ecuador, Granada, Israel y Túnez. Dichas respuestas se reproducen en la sección II del presente informe.

II. RESPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

ECUADOR

[Original: español]

La Misión Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente a la Secretaría General de las Naciones Unidas y con relación a la consulta formulada en la nota RES/46/82-GA, de 13 de octubre en curso, tiene a honra manifestarle que el Gobierno del Ecuador no brinda ningún tipo de asistencia a Israel y que, en cuanto se refiere al carácter y al estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén, el Ecuador mantiene su Embajada en Tel Aviv. Consecuentemente con lo anterior, el Gobierno del Ecuador cumple cabalmente con lo dispuesto en la resolución 46/82 A y B, aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1991.

GRANADA

[Original: inglés]

El Representante Permanente de Granada ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de contestar a su nota RES/46/82-GA, de 13 de octubre de 1992 que se refiere a la resolución 46/82 A y B de la Asamblea General.

Granada ha cumplido las disposiciones de todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la situación en el Oriente Medio y ha alentado en todo momento un arreglo pacífico de los problemas en esa región.

En la declaración que hizo ante la Asamblea General el 5 de octubre de 1992, Granada mostró su satisfacción por las conversaciones de paz que actualmente están teniendo lugar entre las partes principales en el conflicto del Oriente Medio y aconsejó que persistiera el diálogo y el espíritu de flexibilidad con el fin de llegar a soluciones permanentes de los problemas de esa región.

Granada no prevé la adopción de ninguna otra medida en relación con este tema.

ISRAEL

[Original: inglés]

El Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de hacer referencia a la nota de este último (RES/46/82-GA) de 13 de octubre de 1992 sobre la resolución 46/82 A y B relativa a "La situación en el Oriente Medio".

Israel ha votado constantemente en contra de las resoluciones de la Asamblea General relativas al tema del programa titulado "La situación en el

Oriente Medio", porque distorsionan el carácter del conflicto árabe-israelí y son contrarias a toda auténtica noción de paz.

En la actualidad Israel está celebrando negociaciones bilaterales y multilaterales directas con sus vecinos. Entre las bases del proceso de paz actual están los Acuerdos de Camp David. No obstante, en el párrafo 3 de la resolución 46/82 A relativa a "La situación en el Oriente Medio" se llega hasta el extremo de hacer referencia a la resolución 36/120 F de 10 de diciembre de 1981, en la que la Asamblea General "expresa su enérgica oposición" de varias de las disposiciones de los Acuerdos de Camp David. Este es un claro ejemplo del carácter anacrónico y perjudicial de las resoluciones relativas a "La situación en el Oriente Medio".

TUNEZ

[Original: francés]

El Representante Permanente de Túnez ante la Organización de las Naciones Unidas saluda al Secretario General y con referencia a su nota RES/46/82-GA de 13 de octubre de 1992 tiene el honor de comunicarle la respuesta del Gobierno de Túnez en lo tocante a las medidas que ha tomado en aplicación de la resolución 46/82 A y B que la Asamblea General aprobó el 16 de diciembre de 1991 en relación con el tema de su programa titulado "La situación en el Oriente Medio".

"En aplicación de la resolución 46/82 A y B, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1991 en relación con el tema de su programa titulado "La situación en el Oriente Medio", Túnez:

1) Ha reafirmado en las declaraciones oficiales de sus dirigentes así como en los comunicados publicados al término de entrevistas de estadistas y miembros de gobiernos los siguientes principios, enunciados en la citada resolución, que deben servir de base para una solución global, justa y duradera del problema del Oriente Medio:

a) La cuestión palestina es el elemento fundamental del conflicto del Oriente Medio;

b) Se deben aplicar todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la retirada inmediata, incondicional y total de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde 1967;

c) Todas las partes en el conflicto, comprendida la Organización de Liberación de Palestina, deben participar en pie de igualdad en la búsqueda de un arreglo global y justo de la situación en el Oriente Medio;

d) Israel debe poner fin a su agresión y sus prácticas ilegales respecto del pueblo palestino en los territorios ocupados y fuera de ellos (expropiaciones, creación de asentamientos, represión ...);

2) Se ha dirigido a sus asociados para promover el no reconocimiento de la pretendida ley básica de Israel sobre Jerusalén;

/...

3) Ha contribuido a la preparación y la aprobación de resoluciones que reafirman esos principios al nivel de las organizaciones regionales (Organización de la Unidad Africana, Organización de la Conferencia Islámica, Movimiento de los Países No Alineados, etc.);

4) Ha participado en las negociaciones multilaterales de paz en el Oriente Medio para la aplicación de los principios del derecho internacional en esa región;

5) Ha prestado asistencia, siempre que ha sido necesario, a la Dirección palestina cuya sede continúa instalada en nuestro país."
